

CALAMA,
Enero 17 de 2013.-

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO

QUE SIGUE:

GENERAL N° 056.-/

VISTOS:

El Memorandum Interno N° 1745/2012, de fecha 11 de Diciembre de 2012, emanado de la Asesoría Jurídica de este Municipio; Memorandum Interno N° 1728/2012, de fecha 07 de Diciembre de 2012, de la Dirección de Finanzas; Solicitud de Patente Ficha N° 883, de 29.10.2012, de la Dirección de Inspección Municipal; Pase para Patentes Comerciales o Industriales-Microempresa Familiar, de fecha 30.10.2012, de la Dirección de Aseo y Ornato; Informe de la Dirección de Obras Municipales Solicitud de Patente Provisoria, de fecha 24.10.2012; Resolución Exenta N° 682, de fecha 05.12.2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Antofagasta; Inscripción al Rol Unico Tributario y/o Declaración Jurada de Inicio de Actividades; Cesión de Derechos, Modificación y Transformación de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada a Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Gustavo Aracena Godoy Café Restaurant E.I.R.L." o "PAC-MAN E.I.R.L." a "Servicio de Alimentación Bar Restaurant Limitada" o "On The Rock Limitada", de fecha 19.03.2012; Inscripción Extracto Transformación de Sociedad, de fecha 13.04.2012; Sección Sociedades Transformaciones Sociedades de Responsabilidad Limitada, de fecha 19.03.2012, publicada en el Diario Oficial de fecha 09.04.2012; Extracto, de fecha 19.03.2012; Contrato de Arriendo, de fecha 14.11.2012, entre "Doña Rosana del Rosario Morales Pol y Servicio de Alimentación Bar Restaurant Limitada"; Solicitud de Patente y Carta, de fechas 22.10.2012, presentadas por Servicio de Alimentación Bar Restaurant Ltda.; Providencia, del Sr. Alcalde de la Comuna, estampada en Memorandum Interno N° 1745/2012, citado anteriormente, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- Otórgase a **SERVICIO DE ALIMENTACION BAR RESTAURANT LTDA., R.U.T. N° 76.190.389-6, PATENTE PROVISORIA**, Giro "Restaurant Comercial", a funcionar en Vargas N° 1812-A de ésta Comuna y ciudad, por el lapso de un año, a contar de la notificación del presente Decreto, de conformidad a lo informado por la Asesoría Jurídica de este Municipio, mediante el Memorandum N° 1745/2012, de fecha 11 de Diciembre de 2012.

2°.- Lo señalado en el punto 1° precedente, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 26° del D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

3°.- Sin perjuicio de lo antes resuelto, para proceder a su giro efectivo por parte de la Dirección de Finanzas del Municipio, se deberá entregar en la misma, por parte del contribuyente interesado, la respectiva Autorización Sanitaria o Declaración de Actividad No peligrosa en su caso, emitido por la Autoridad de Salud respectiva.

4°.- Notifíquese el presente Decreto al Representante de **Servicio de Alimentación Bar Restaurant Ltda.**, considerando que deberá cumplir con los requisitos y plazos que se le indiquen para obtener la Patente Definitiva, bajo apercibimiento de clausura del local si fuere procedente, si dentro del plazo no cumpliera con lo anterior.

5°.- La Dirección de Finanzas, será la encargada de gestionar lo indicado anteriormente.

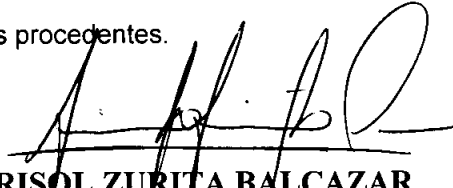
Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

FIRMADO: **ESTEBAN VELASQUEZ NUÑEZ**, Alcalde I. Municipalidad de Calama;
MARISOL ZURITA BALCAZAR, Secretaria Municipal Subrogante.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda a Ud.,




MARISOL ZURITA BALCAZAR
Secretaria Municipal (S)

DISTRIBUCION: Alcaldía, Administrador Municipal; Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Obras, Asesoría Jurídica, Inspección; Interesada; Concejo, Oficina de Transparencia, Gestión; SUDET, Archivo.